



FONDO DE EMPLEADOS FONFRESENIUS
Nit. 830.142.623-9

**REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS
DE CARÁCTER VIRTUAL
FONDO DE EMPLEADOS FONFRESENIUS**

ARTICULO I. INSTALACION

La Asamblea Extraordinaria de delegados está constituida por los Asociados Hábiles y constituye el órgano máximo del Fondo de Empleados "FONFRESENIUS" y sus decisiones son de obligatoriedad para todos los asociados, una vez los delegados ingresen a la plataforma TEAMS se entienden como asistentes y se obligan a representar a sus asociados durante la totalidad de la asamblea.

ARTICULO II. QUORUM

De conformidad con los estatutos y la ley de economía solidaria y por ser permitido por la legislación la realización de las asambleas extraordinarias, se aprobó realizar la II Asamblea General Extraordinaria de delegados el día diez y siete (17) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 6:00 p.m. de manera virtual a través de la plataforma TEAMS. Para estos efectos, en las asambleas extraordinarias de delegados el quórum mínimo será del cincuenta por ciento (50%) de los elegidos de conformidad con el artículo 28 del Estatuto Vigente.

Las decisiones de la Asamblea se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados o delegados presentes, salvo las mayorías especiales previstas en el estatuto. Este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno de los asociados asistentes, siempre que se mantenga el quórum numérico a que se refiere el Artículo IV de este reglamento.

ARTICULO III. VOTACION

Los delegados tienen derecho a un voto; para poder hacer uso de su voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea deberán solicitar la palabra al presidente de la reunión y hacer su voto por el medio que establezca la organización de la reunión virtual.

ARTICULO IV. USO DE LA PALABRA

Ningún asociado podrá hacer uso de la palabra sin ser concedida por la presidencia de la asamblea. El uso de la palabra tendrá un orden de acuerdo con la solicitud que haga el delegado en la plataforma virtual levantando la mano y/o indicando que requiere hablar, para que el presidente le otorgue la palabra y pueda abrir su micrófono; las intervenciones no serán mayores a tres (03) minutos. Una misma persona no podrá intervenir más de dos (02) veces sobre un mismo tema. Las interpelaciones al que tiene uso de la palabra serán concedidas por la presidencia previa solicitud por parte del interpelador.

- ✓ Los invitados especiales tendrán derecho a voz más no a voto, cuando sean requeridos por la Asamblea o miembros de la Mesa Directiva.
- ✓ Los asistentes a la Asamblea en todo momento guardarán la compostura debida, manteniendo su micrófono en silencio, salvo en los casos en que sea autorizada su intervención.
- ✓ Se espera que, desde el mismo momento de su ingreso en la hora señalada, no se retire ningún delegado, y en todo caso se revisara el quórum para los eventos que se requiera.



FONDO DE EMPLEADOS FONFRESENIUS
Nit. 830.142.623-9

ARTICULO V. DECISIONES Las decisiones de la Asamblea se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los DELEGADOS asistentes. En caso de reforma de los estatutos y la imposición de contribuciones obligatorias, para los asociados, requerirán del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los presentes en la Asamblea.

ARTICULO VI. FIN DE LA ASAMBLEA: Una vez agotado el orden del día, la Gerencia indicará al presidente o secretario el número de DELEGADOS conectados a esta altura, para que el presidente o secretario dé por terminada la jornada.

ARTICULO VII. FIRMA DEL ACTA: El Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de delegados será firmada por el presidente, secretario de la Asamblea, Representante Legal y además por la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta.

Presidente.

Secretario.

Jorge de Jesus Rojo Martínez

Sandra Patricia Martínez Suarez